

Comisión Evaluadora

Expediente	170/2025
Dictamen N°	08/2025
Fecha	03 de septiembre del 2025
Procedimiento	Contratación Directa N° 498-0008-CDI25
Modalidad	Sin modalidad
Apertura	6 de agosto del 2025, 11:00 horas
Adjudicación	Global

-I- INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA

A fin de proceder al análisis de los aspectos formales, calidad del oferentes y evaluación de la ofertas de conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 1023 de fecha 13 de agosto del 2021 y su Reglamentación Decreto N° 1.030 de fecha 16 de septiembre del 2016, y conforme lo estipulado en el Título II – Capítulo VII de la Disposición de la Oficina Nacional de Contrataciones Nro. 62-E de fecha 27 de septiembre del 2016, se reúne la Comisión Evaluadora designada por Resolución Rectoral N° 291 de fecha 24 de septiembre del 2024 integrada por:

- a) **SANTIAGO MATÍAS QUIROGA**, Director General de Promoción y Desarrollo Académico, miembro titular.
- b) **MARTÍN HUGO BERTONE**, Responsable Biblioteca FADENA, miembro titular.
- c) **MARCÍA VERÓNICA RIVERO**, Directora General de Extensión Universitaria; *(en reemplazo del miembro titular, PABLO EMMANUEL PASCUALINI, que se encuentra de licencia otorgada por RR UNDEF N° 155/2025).*

-II- UNIDAD REQUIRENTE DE LA CONTRATACIÓN Y OBJETO

Tramita el presente a pedido del DEPARTAMENTO DE OBRAS MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES, siendo el objeto de la presente contratación del servicio de recarga anual de matafuegos.

-III- SELECCIÓN DE PROCEDIMIENTO DE COCONTRATANTE

Se han cumplimentado los requisitos exigidos por el artículo 25° inciso d) apartado 1 del Decreto N° 1.023/2001, y los artículos 14°, 15° y 27° inciso a) del Decreto Reglamentario N° 1.030/2016 en el procedimiento de selección objeto de la presente.

-IV- OFERENTES PARTICIPANTES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

N°	Oferente	CUIT	Monto total oferta
1	MATAFUEGOSBAIRES S.R.L	30-71554653-8	\$768.350
2	INDUSTRIAS MAS S.R.L	30-70704199-0	\$814.400
3	METALÚRGICA LARRAUDE S.A	30-70738288-7	\$693.500



-V- SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES (SIPRO)

Los oferentes MATAFUEGOSBAIRES S.R.L., INDUSTRIAS MAS S.R.L., y METALÚRGICA LARRAUDE S.A. se encuentran **inscriptos y con los datos actualizados en el SIPRO** de la plataforma COMPR.AR dando cumplimiento a lo estipulado en la Disposición ONC N° 62/2016.

-VI- REGISTRO DE DEUDAS LÍQUIDAS Y/O EXIGIBLES ANTE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO (ARCA)

Los oferentes INDUSTRIAS MAS S.R.L., y METALÚRGICA LARRAUDE S.A. **no registran deuda líquida y/o exigible con el ARCA** (ex AFIP) dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución General AFIP N° 4164/2017 y la Cláusula N° 16 del PByCP (en adelante "PByCP").

Conforme los certificados de fs. 216 y 253, el oferente MATAFUEGOSBAIRES S.R.L figura con la CUIT pasiva en el marco del Decreto N° 1299/98 y no ha regularizado su situación impositiva dentro del plazo de subsanación otorgado por esta Universidad, conforme intimación realizada a fs. 233, motivo por el cual se encuentra inhabilitado para el presente procedimiento de selección en el marco del artículo 28 inciso f) del Decreto Delegado N° 1.023/2001 y la Resolución General AFIP N° 4164/2017.

-VII- REGISTRO PÚBLICO DE EMPLEADORES CON SANCIONES LABORALES (REPSAL)

Los oferentes MATAFUEGOSBAIRES S.R.L., INDUSTRIAS MAS S.R.L. y METALÚRGICA LARRAUDE S.A. **no presentan sanciones en el REPSAL** al momento de la evaluación de las ofertas, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 26.940 y la Cláusula N° 17 del PByCP.

-VIII- HABILIDAD DE LOS OFERENTES PARA CONTRATAR

Los oferentes INDUSTRIAS MAS S.R.L., y METALÚRGICA LARRAUDE S.A no se encuentran suspendidos o inhabilitados, como así también cumplen con los requisitos de habilidad dispuesto para contratar con el Estado nacional en el marco del presente procedimiento de selección (cfme. cláusula N° 8.2.3 del PByCP), como así también lo dispuesto por el artículo 25.1. de la Disposición ONC N° 63/2016.

La firma MATAFUEGOSBAIRES S.R.L se encuentra inhabilitado para el presente procedimiento de selección de conformidad con el pto. VI del presente Dictamen, en el marco de la Resolución General AFIP N° 4164/2017 y el artículo 28 inciso f) del Decreto Delegado N° 1.023/2001.

-IX- ANTECEDENTES RELEVANTES

Se deja constancia que las presentes actuaciones fueron recibidas por parte del Departamento de Compras y Contrataciones el pasado 21 de agosto. El mismo día, esta Comisión realizó un análisis preliminar de la documentación acompañada y solicito al Departamento de Compras y Contrataciones que intime a las firmas

MATAFUEGOSBAIRES S.R.L e INDUSTRIAS MAS S.R.L a fin de que subsanen sus ofertas de acuerdo a la documentación faltante en sus ofertas, según consta a fs. 232.

De fs. 233/234 obran las solicitudes de subsanación de ofertas a los proveedores mencionados previamente realizadas el día 22 de agosto del ppdo., a los correos electrónicos institucionales declarados por las firmas en el expediente. Las respuestas a la subsanación solicitada obran de fs. 235 a 246.

Por su parte, el día 28 de agosto, la Dirección General de Administración remitió nuevamente los autos a esta Comisión Evaluadora, conforme obra el pase de fs. 247. Paralelamente, el día 29 de agosto, conforme obra a fs. 248, se requirió al DEPARTAMENTO DE OBRAS MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES que se expida mediante informe técnico y económico respecto de las ofertas recibidas. La contestación de la citada área obra a fs. 249/251.

Asimismo, en atención al criterio de adjudicación establecido en la cláusula N° 11 del PByCP, corresponde dejar sentado que las ofertas fueron analizadas de manera global de acuerdo al precio que resulte más conveniente para la Universidad, siempre que las mismas cumplan con los requisitos técnicos indicados.

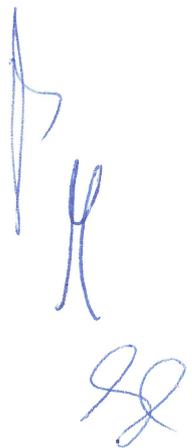
-X- EVALUACIÓN Y ORDEN DE MERITO

En atención a lo que antecede en los puntos pertinentes del presente Dictamen, y luego de un análisis pormenorizado de las actuaciones, esta Comisión concluye – en carácter no vinculante-, las siguientes consideraciones a los fines de proporcionar a la autoridad competente para adjudicar, los fundamentos para el dictado del acto con el que concluya el presente procedimiento de contratación.

Rº	METALÚRGICA LARRAUDE S.A	INDUSTRIAS MAS S.R.L
1	1	2
2		
3		

En atención a lo expuesto, esta Comisión concluye:

- I. **APROBAR** la tramitación realizada.
- II. **DESESTIMAR ADMINISTRATIVAMENTE** la oferta de la firma MATAFUEGOSBAIRES S.R.L por no haber regularizado su situación impositiva en tiempo y forma, de acuerdo a los motivos expuestos en el punto VI del presente, conforme a lo establecido en el artículo 28 inciso f) del Decreto Delegado N° 1.023/2001, la Resolución General AFIP N° 4164/2017 y la Cláusula N° 16 del PByCP.
- III. **ADJUDICAR** la oferta de la firma METALÚRGICA LARRAUDE S.A por ajustarse técnica y económicamente y ser la oferta global más conveniente a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones



Particulares y a las Especificaciones Técnicas obrantes en dicho pliego, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre del oferente: METALÚRGICA LARRAUDE S.A					
CUIT: 30-70738288-7					
Renglón	Unidad medida	Cantidad	Descripción	Valor Unitario	Valor total
01	Unidad	29	Recarga anual de extintores a base de polvo químico ABC de 5 kg, conforme Especificaciones Técnicas	\$ 16.500	\$ 478.500
02	Unidad	3	Recarga anual de extintores a base de polvo químico ABC de 25 kg, conforme Especificaciones Técnicas	\$ 39.000	\$ 117.000
03	Unidad	5	Recarga anual de extintores a base de CO2 de 3.5 kg, conforme Especificaciones Técnicas	\$19.600	\$ 98.000
Subtotal preadjudicado: <i>Son pesos seiscientos noventa y tres mil quinientos</i> (\$693.500)					

X


 Martín Huco BERTONE
 Miembro Titular

X


 Santiago Matías QUIROGA
 Miembro Titular

X


 MARCIA Verónica RIVERO
 Miembro Suplente

